

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 8 de junio de 2.021. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **Nº. 2021-152**, de MARÍA EUGENIA ANTERO GÓMEZ, contra COBRES DE COLOMBIA S.A.S., informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 19 y el 25 de 2021, vencido el cual no se aportó escrito de corrección.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del 14 de mayo del presente año (f. 14), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda digital.

En firme la presente providencia, ARCHÍVENSE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 118 de fecha 16/07/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA